

FINANCIAMIENTO INSUFICIENTE DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN EN EL ECUADOR

1.- El financiamiento de las pensiones de jubilación en el Ecuador proviene del aporte conjunto, del empleado y del empleador, del 9,10% de la remuneración mensual, así como de la participación del Estado en el pago del 40% de las pensiones que recibirá el trabajador a la fecha de su retiro, que incluye doce pagos mensuales en el año, más dos pagos adicionales por concepto del décimo tercero y cuarto sueldo.

2.- Según la Ley de Seguridad Social vigente, los trabajadores afiliados al IESS pueden jubilarse a la edad de sesenta años. El monto de la jubilación se la establece en función de los años de aportación. Así, recibirán el 75% del promedio de los sueldos de aportación con treinta años de trabajo; el 81,25% con treinta y cinco años; y el 100% con cuarenta años de labores, en todos los casos con relación al promedio de los sueldos de los mejores cinco años de aportación, que usualmente son los últimos años previos al retiro.

3.- La Pensión Máxima Mensual está en función del Salario Básico Mensual Unificado de cada año. Con treinta y cinco años de trabajo esta pensión máxima equivale a cinco salarios básicos mensuales, que para el año 2014 es de US\$ 340, con lo cual el valor de la pensión asciende a US\$ 1.700. Si a este valor le incrementamos la parte proporcional mensual del décimo tercero y cuarto sueldo, en total US\$ 2.040 adicionales en el año, tenemos que el promedio de la pensión máxima mensual asciende a US\$ 1.870, una de las más altas del mundo con relación al porcentaje de aportación y edad de jubilación.

4.- Con treinta y cinco años de trabajo y un sueldo promedio de aportación mensual de US\$ 2.092,31 durante los últimos cinco años previos al retiro, cualquier empleado que tenga sesenta años de edad puede acceder a la pensión máxima de jubilación que otorga el IESS y que para el año 2014 asciende a US\$ 1.870 mensuales, incluyendo en este valor la parte proporcional mensual del décimo tercero y cuarto sueldo.

5.- Considerando una esperanza media de vida de veinte años a partir de la fecha de jubilación, un crecimiento del 3% anual de la pensión, y un interés del 5% efectivo anual, se determina que para cancelar esta pensión de US\$ 1.870, a la fecha de jubilación, el Fondo de Pensiones del IESS debe tener recursos financieros por un monto de **US\$ 366.387,31**.

6.- Para cualquier renta de jubilación, con un plazo de veinte años, incrementada anualmente en el 3%, y con un interés efectivo anual del 5%, el factor para el cálculo de esta renta es **195,929044**. Si multiplicamos este factor por el valor de la renta inicial de US\$ 1.870, tenemos que el Valor Actual de esta renta, a la fecha de jubilación del trabajador, es de **US\$ 366.387,31**, igual a lo indicado en el párrafo anterior.

7.- El valor total a pagarse en los veinte años que se estima durará el pago de esta pensión inicial de US\$ 1.870, incrementada anualmente en el 3%, y calculada con un interés del 5% efectivo anual asciende a **US\$ 602.971,20**, de los cuales **US\$ 366.387,31** constituyen los recursos financieros que se requieren a la fecha de jubilación del trabajador, y los restantes **US\$ 236.583,89** representan los intereses que debe ganar el fondo de jubilación en los veinte años del pago de las rentas.

8.- Conociendo que a la fecha de jubilación se debe tener un fondo acumulado de US\$ 366.387,31 para pagar esta pensión inicial de US 1.870, incrementada anualmente en el 3%, calculada con un interés anual del 5%, se determina que el aporte inicial, incrementado también anualmente en el 3%, durante treinta y cinco años, y con un interés del 5% anual, que debió realizarse para que la pensión a recibirse luego de este plazo esté ciento por ciento financiada por parte del trabajador es de **US\$ 220,97**.

9.- Si sabemos que el porcentaje de aportación para la jubilación es del 9,10%, este trabajador, que se jubila en el año 2014, debió tener, al inicio de sus relaciones laborales, en el año 1980, un sueldo mensual de **US\$ 2.428,24**, que multiplicado por el tipo de cambio del dólar de ese año, \$ 28,46 sucres por cada dólar, equivalen a un sueldo mensual en sucres de \$ 69.107,71; esto es diecisiete veces el Salario Mínimo Vital General del año 1980, que fue de \$ 4.000 sucres.

10.- Debido a que es prácticamente imposible que un trabajador medio, al inicio de sus actividades laborales, en el año 1980, haya tenido un ingreso mensual de US \$ 2.428,24, se concluye que en especial las pensiones máximas de jubilación que otorga el IESS, pero también las otras pensiones normales, no tienen el debido financiamiento, pues para que el pago de estas jubilaciones esté ciento por ciento garantizado, el trabajador debió aportar el **27,81%** de sus ingresos mensuales imponibles.

11.- Los recursos financieros para el pago de las pensiones vigentes provienen de los aportes mensuales que realizan al IESS los trabajadores actuales que esperan recibir en el futuro su jubilación, los cuales no tienen garantizadas estas rentas, pues al 31 de diciembre del 2013, según la página web de la Superintendencia de Bancos, el Fondo de Pensiones del

IESS tiene un saldo de US\$ 6.614'010.923, para el cual los trabajadores aportaron el 9,74% de sus ingresos, pues en este Fondo se incluye también, erróneamente, debido a que es una prestación separada e independiente, la cotización del 0,64% para la prestación de Auxilio de Funerales. Por consiguiente, y luego del ajuste que excluye este último aporte, el saldo del Fondo de Pensiones al 31 de diciembre del 2013 sería de US\$ 6.179'414.723; el número de trabajadores activos a esa misma fecha 2'864.875, y los jubilados, incluyendo viudez y orfandad, 334.945, en total 3'199.820, lo cual representa únicamente un promedio de US\$ 1.931,18, mientras que el desfinanciamiento, al 31 de diciembre del 2013, es de US\$ 64.739,34 por cada uno de los trabajadores activos y jubilados.

12.- Debido a que todos los 2'864.875 trabajadores activos registrados al 31 de diciembre del 2013, si no incrementan el porcentaje de aportación, no podrán jubilarse en las mismas condiciones que los jubilados actuales, por lo menos tienen derecho a que se les reconozca el valor de sus ahorros, cuyo monto capitalizado de aportes más intereses al 31 de diciembre del 2013 supera los treinta mil millones de dólares.

Quito, 20 de octubre del 2014

Rodrigo Astudillo Valarezo

Consultor Financiero

www.emasecuador.com